



CREACIÓN DE CONSEJOS PRODUCTIVOS DE TRABAJADORES (CPT)

Mediante Gaceta Oficial N° 41.026 de fecha 8 de noviembre de 2016, se dictó el Decreto N° 17 en el marco del Estado de Excepción y Emergencia Económica por virtud del cual se crean los Consejos Productivos de Trabajadores (CPT), en el cual se incluyó como aspectos más relevantes lo siguiente:

1. Se crean los Consejos Productivos de Trabajadores (CPT), cuyo objetivo será impulsar la participación de la clase obrera en la gestión productiva desde las entidades de trabajos públicos y privadas, sirviendo de apoyo a la Gran Misión Abastecimiento Soberano a los fines de garantizar el acceso a los bienes, alimentos, medicinas y otros productos esenciales (artículo 1).
2. Dichos Consejos Productivos de Trabajadores (CPT) estarán conformado por tres (3) trabajadores, un (1) representante de la juventud, una (1) representante de la unión nacional de mujeres, un (1) representante de la milicia bolivariana y un (1) representante de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; siendo instancias encargadas de realizar la revisión, aprobación, control y seguimiento de los programas y proyectos fundamentales del proceso productivo de las entidades de trabajo (artículo 3).
3. El Ministerio del Poder Popular para el proceso Social del Trabajo, el Ministerio

del Poder Popular para la Defensa, el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y Deporte y el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designarán a los integrantes respectivos del CPT.

4. El Decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para cualquier asistencia adicional no dude en ponerse en contacto con nosotros. Providencia Administrativa n° snat/2016/0098 y Providencia Administrativa n° snat/inti/2016/0099 Calendarios.

Juan Domingo Alfonzo P.
jalfonzo@tpa.com.ve

Domingo Piscitelli N.
dpiscitelli@tpa.com.ve

Jean Paul Simon A.
jsimon@tpa.com.ve